

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, agosto 28 de 2020

Al Despacho obra petición del Doctor Marco Elver Castañeda Rozo, apoderado de la parte demandante, señora Mélida Leguizamón de Castellanos, en la que requiere se señale nueva fecha para la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso ejecutivo seguido contra María del Carmen Santamaría; solicitud de la que en auto del 23 de febrero de esta anualidad se manifestó la procedencia de su petición en cuanto se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., dejando además constancia que la diligencia no pudo ser llevada a cabo en esa oportunidad debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el Covid 19.

Es así como no habiendo impedimento se **SEÑALA** la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) en adelante del próximo veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), para llevar a efecto en primera licitación, la diligencia de remate del inmueble embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 315-10044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, distinguido como Lote diez manzana dos de la urbanización Los Nogales, y de propiedad de la ejecutada María del Carmen Santamaría.

Para ello se advierte a las partes e interesados que en la fecha indicada se tendrá atención al público que desee asistir únicamente para este efecto, por parte de un empleado del despacho, y a su vez la conexión virtual a través de la plataforma Lifesize por lo que desde ahora los posibles postores podrán remitir al correo electrónico oficial de este juzgado (j01prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato pdf el depósito para hacer postura, junto con copia de la cédula de ciudadanía del oferente y la oferta, ésta última en mensaje de datos protegido mediante contraseña que sólo deberán anunciar una vez se les pregunte en la audiencia o si lo prefieren allegar los anteriores documentos en sobre cerrado que será recibido en la fecha antes indicada de 9 a 10 de la mañana.

La licitación se iniciará a la hora indicada y será surtida conforme lo ordena el artículo 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el 70% (\$116.936.400.00) del avalúo dado al inmueble (\$167.052.000.00), previa consignación del 40% (\$66.820.800.00) como porcentaje legal en la cuenta No. 68572-204-2001 que el despacho mantiene en el Banco Agrario de Colombia S.A. con sede en Barbosa, Santander.

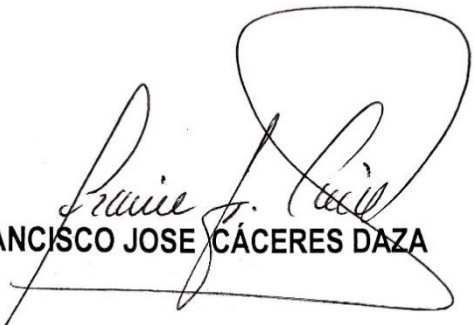
En consecuencia **PUBLÍQUESE** el aviso en la forma ordenada por el artículo 450 del C.G.P. en día domingo en el periódico Vanguardia.

De otra parte se deberá informar en el aviso que quien adquiera dicho bien deberá pagar un impuesto del 5% sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, sin el cual no se dará aprobación a la diligencia de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1743 de 2014. Así como los datos del secuestro, Doctor Guillermo Rozo González, quien mostrará el bien objeto del remate.

Por secretaría librese el aviso correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 31 de agosto de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaría